



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 833/12

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Poder ejecutivo Municipal, arbitrar los medios pertinentes, para que todas las calles correspondientes al Radio Municipal que al día de hoy son denominadas como “**calle pública s/n**” Tengan **NOMENCLATURA** (Nombre y número). Como así también dar nombre a Barrios o Parajes para mejor identificación.

ARTÍCULO 2º: CONFORMESE una Comisión integrada por un miembro del Departamento Ejecutivo, dos del legislativo y vecinos de los barrios o parajes involucrados. Con el fin de organizar y coordinar las tareas pertinentes

ARTICULO 3º: CONFIERESE al Poder Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones necesarias ante el Registro General de las Personas (Actualización de Padrones), para que el “**Cambio de Domicilio**” de los involucrados por la presente ordenanza, puedan hacer el trámite sin cargo o con “costo mínimo.

ARTÍCULO 4º: SOLICITASE al Poder Ejecutivo Municipal la instalación de los carteles indicadores correspondientes.

ARTÍCULO 5º: INFÓRMESE en forma fehaciente de la “**nomenclatura correspondiente**”

a) A los propietarios y/o moradores de los predios involucrados por la presente.

b) A las Autoridades Provinciales, Judiciales, Policiales, Bomberos, Deportivas y a las Instituciones que requieran esta información-

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA Nº 833 /12

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante la Municipalidad de Nono a los ocho días del mes de mayo de dos mil doce.